



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL No. VIII**

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N.º 0061 - 2026-SUNARP/ZRNºVIII/UA

Huancayo, 07 de abril de 2026

VISTO:

Mediante Correo Institucional de fecha 01 de abril de 2026/UREG
Correo Institucional de fecha 06 de abril de 2026/PERSONAL
Correo Institucional de fecha 06 de abril de 2026/UPPM
Informe N.º 247-2026-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 06 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, es un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídica registral, técnico, económico, financiero y administrativa.

Que, con correo electrónico de fecha 01 de abril de 2026, la Unidad Registral solicita emitir acto resolutivo para el encargo de funciones de registrador público I de la oficina registral de Huánuco correspondiente a la plaza PAP N.º 027 y CAP N.º 991 del servidor Ovidio BLANCO ALIAGA, por goce vacacional del 6.04.2026 al 21.04.2026, conforme a la siguiente descripción:

- Encargo de funciones de registrador público I al Abg. Jorge Luis MENDOZA PEREZ por vacaciones del titular, Abg. Ovidio BLANCO ALIAGA (PAP N.º 027 y CAP N.º 991).
- Encargo de funciones de registrador público II a la Abg. Sandra Verónica MALPARTIDA AVILA en reemplazo del Abg. Jorge Luis MENDOZA PÉREZ (PAP N.º 047, CAP N.º 965).
- Encargo de funciones de registrador público al asistente registral, Carlos Octavio FRANCIA AYARZA en reemplazo de la Abg. Sandra Verónica MALPARTIDA AVILA (PAP N.º 026, CAP N.º 1023);

Que, el artículo 74 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución No. 051-2026-SUNARP/GG de fecha 24 de marzo de 2026, establece que el Encargo es la acción administrativa mediante la cual se asignan funciones distintas a las que originalmente le

corresponden al cargo que desempeña un servidor del Decreto Legislativo N.º 728. El servidor, sólo en el caso de encargo de puesto, debe cumplir con los requisitos y perfil de la plaza, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad. Por otro lado, el numeral 75.2 del artículo 75 señala que el encargo procede cuando la plaza se encuentra vacante o el titular del cargo se encuentre ausente temporalmente; asimismo, el literal b) del artículo 76 establece: "(...) b) Encargo de Funciones: Acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia o encargo. Tratándose de los cargos estructurales de Registrador Público, en caso se produzca la vacancia de la plaza o la ausencia temporal del titular por vacaciones, licencia, encargo, caso fortuito o de fuerza mayor, se puede utilizar el encargo de puesto o de funciones, según corresponda. Solo en el caso del encargo de funciones, se puede considerar la posibilidad que el servidor no cumpla con los requisitos mínimos del cargo estructural.". Finalmente, el numeral 79.1 del artículo 79 señala: "El pago del diferencial remunerativo por encargo de puesto o funciones se realiza desde el primer día que se hace efectivo el encargo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados";

Que, en el presente caso, con correo electrónico de fecha 06.04.2026, el área de Personal informa que los servidores Jorge Luis MENDOZA PEREZ, Sandra Verónica MALPARTIDA y Carlos Octavio FRANCIA AYARZA cumplen con los requisitos y los perfiles para ser encargados como sigue:

- Encargo de funciones de registrador público I al Abg. Jorge Luis MENDOZA PEREZ por vacaciones del titular, Abg. Ovidio BLANCO ALIAGA (PAP N.º 027 y CAP N.º 991).
- Encargo de funciones de registrador público II a la Abg. Sandra Verónica MALPARTIDA AVILA en reemplazo del Abg. Jorge Luis MENDOZA PÉREZ (PAP N.º 047, CAP N.º 965).
- Encargo de funciones de registrador público al asistente registral, Carlos Octavio FRANCIA AYARZA en reemplazo de la Abg. Sandra Verónica MALPARTIDA AVILA (PAP N.º 026, CAP N.º 1023);

Que, del mismo modo con correo electrónico de fecha 06.04.2026, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal requerida;

Que, mediante Informe N.º 247-2026-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 06 de abril del 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente el Encargo de funciones de registrador público I al Abg. Jorge Luis MENDOZA PEREZ por vacaciones del titular, Abg. Ovidio BLANCO ALIAGA (PAP N.º 027 y CAP N.º 991). Encargo de funciones de registrador público II a la Abg. Sandra Verónica MALPARTIDA AVILA en reemplazo del Abg. Jorge Luis MENDOZA PÉREZ (PAP N.º 047, CAP N.º 965). Encargo de funciones de registrador público al asistente registral, Carlos Octavio FRANCIA AYARZA en reemplazo de la Abg. Sandra Verónica MALPARTIDA AVILA (PAP N.º 026, CAP N.º 1023);

Contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º VIII;

En uso de las atribuciones previstas en el literal m) del Artículo 82 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado mediante Resolución No. 155-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER el encargo de funciones del **Registrador Público I** de la **Oficina Registral de Huánuco**, perteneciente a la Zona Registral N.º VIII (CAPP 991, PAP 027, AIRHSP 000006), sin desplazamiento, a favor del servidor **Jorge Luis MENDOZA PEREZ**, desde el **06 de abril de 2026 al 21 de abril de 2026**, debido a la ausencia por uso de periodo vacacional del servidor **Ovidio Blanco Aliaga**.

Artículo 2.- DISPONER el encargo de funciones del **Registrador Público II** de la **Oficina Registral de Huancayo**, perteneciente a la Zona Registral N.º VIII (CAPP 965, PAP 047, AIRHSP 000034), sin desplazamiento, a favor de la servidora **Sandra Verónica MALPARTIDA AVILA**, desde el **06 de abril de 2026 al 21 de abril de 2026**, en reemplazo del servidor **Jorge Luis Mendoza Pérez**.

Artículo 3.- DISPONER el encargo de funciones del **Registrador Público** de la **Oficina Registral de Tingo María**, perteneciente a la Zona Registral N.º VIII (CAPP 1023, PAP 026, AIRHSP 000074), sin desplazamiento, a favor del servidor **Carlos Octavio FRANCIA AYARZA**, desde el **06 de abril de 2026 al 21 de abril de 2026**, en reemplazo de la servidora **Sandra Verónica Malpartida Avila**.

Artículo 4.- DISPONER, que el área de Personal cumpla con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N.º 051-2026-SUNARP/GG a fin de efectuar el pago diferencial remunerativo por el encargo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

**Firmado digitalmente
FIDEL FÉLIX MONTES GODOY
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
ZONA REGISTRAL No. VIII
SUNARP**